



· CEJ-20211125/1 ·

Se acerca el final del año 2021 y con ello, se acerca el final de la vigencia de los peajes y cargos que empezaron a funcionar el pasado 1 de junio de 2021.

En este caso, ha sido la **CNMC la primera en presentar borrador a consulta pública sobre el coste de los peajes (transporte y distribución) que deberían aplicar a partir del 1 de enero de 2022**, con fecha final de recepción de comentarios por parte de las partes implicadas el próximo 3 de diciembre de 2021.

De este modo, las principales medidas son:

- **Modificación de los valores de los Términos de Energía y términos de Potencia, relativos a los peajes de transporte y distribución, desde el 1 de Enero de 2022.**

Grupo tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	22,988256	0,938890				
3.0 TD	10,493920	9,152492	3,688512	2,802739	1,122833	1,122833
6.1 TD	18,320805	18,320805	9,988571	7,565889	0,502550	0,502550
6.2 TD	13,592890	13,592890	6,648956	6,048771	0,418446	0,418446
6.3 TD	10,021051	10,021051	5,543157	3,240960	0,638147	0,638147
6.4 TD	10,314368	7,894062	3,797235	2,795290	0,528120	0,528120

Tabla comparativa para tarifa 6.1 respecto del coste de los peajes de potencia vigentes:

	Coste del término de Potencia, €/kW. Año					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2021	21,245192	21,245192	11,530748	8,716048	0,560256	0,560256
2022	18,320805	18,320805	9,988571	7,565889	0,502550	0,502550
Diferencia	-13,76%	-13,76%	-13,37%	-13,20%	-10,30%	-10,30%

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,027787	0,019146	0,000703	-	-	-
3.0 TD	0,017752	0,014567	0,007955	0,005361	0,000321	0,000321
6.1 TD	0,017364	0,014247	0,008124	0,005428	0,000315	0,000315
6.2 TD	0,009168	0,007529	0,004228	0,002954	0,000174	0,000174
6.3 TD	0,007774	0,006515	0,003917	0,001880	0,000235	0,000235
6.4 TD	0,007046	0,005743	0,003063	0,002433	0,000156	0,000156

	Coste del término de Energía, €/kWh					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2021	0,018838	0,015479	0,00911	0,005782	0,000328	0,000328
2022	0,017364	0,014247	0,008124	0,005428	0,000315	0,000315
Diferencia	-7,82%	-7,96%	-10,82%	-6,12%	-3,96%	-3,96%

De este modo y para una tarifa 6.1 TD, el coste de la potencia de la parte de Peajes de Transporte y Distribución se reducirá de media en un 12,45% y la parte de la energía de los Peajes de Transporte y Distribución se reducirá de media en un 6,78%.

Para una tarifa 6.2 TD es una reducción promedio de un 10,04% en la parte de potencia y una reducción promedio de un 8,18% en la parte de energía.

Nota: Hablamos de reducción promedio, sin ponderar el número de horas de cada periodo, además de que posteriormente dependerá del consumo que se tenga.

Nota 2: Del mismo modo, esta propuesta de la CNMC solo habla a efecto de la parte de peajes, y no de la parte de cargos, que son los que están reducidos al 96% hasta el 31/12/2021 en base al RDL 17/2021.

- **Modificación de los parámetros de cálculo de los excesos de potencia, a partir del 1 de enero de 2022.**

		2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
Precio del exceso de potencia (€/kW) y día		2,398610	2,468725	2,500611	2,511007	2,268489	2,244925
Precio del exceso de potencia (€/kW y día)		0,078858	0,081164	0,082212	0,082554	0,074580	0,073806
Coeficiente Kp	Periodo	2.0 TD	3.0 TD	6.1 TD	6.2 TD	6.3 TD	6.4 TD
	1	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000	1,000000
	2	0,040842	0,872171	1,000000	1,000000	1,000000	0,765346
	3	-	0,351490	0,545204	0,489150	0,553151	0,368150
	4	-	0,267082	0,412967	0,444995	0,323415	0,271009
	5	-	0,106998	0,027431	0,030784	0,063681	0,051202
	6	-	0,106998	0,027431	0,030784	0,063681	0,051202

En cuanto a los excesos de potencia, los coeficientes por períodos se mantienen estables en cuanto a P1 y P2 (ya estaban al máximo), aumentando un 0,45% en P3, un 0,66% en P4 y un 4,02% en P5 y P6

En este caso, lo más reseñable es que el coeficiente multiplicador de la fórmula de los excesos, que antes era de 1,4064 en todos los períodos, aumenta considerablemente, pasando en 6.1 a ser, por ejemplo, de 2,500611; aunque sin llegar a los datos previstos en el borrador de Febrero 2021.

Si finalmente se aprueba esta orden de peajes, habrá que ser muy cuidadosos con los excesos de potencia.

Coeficiente		
2022	2021	Diferencia
1	1	0,00%
1	1	0,00%
0,545204	0,542746	0,45%
0,412967	0,41026	0,66%
0,027431	0,026371	4,02%
0,027431	0,026371	4,02%

- **Formato de acreditación del punto de recarga de vehículo eléctrico de acceso público.**
- **Precios de los términos de potencia y energía para los peajes de los suministros dedicados a recarga de vehículos eléctricos.**
- **Energía reactiva capacitiva**, seguirá teniendo un valor de 0 €/kVAr.

Y como siempre algunos **comentarios** al respecto:

Este borrador de propuesta resulta positivo desde el punto de vista de que puede suponer una rebaja sustancial en cuanto a los costes de los términos de potencia (fijo mensual) y el coste regulado del término de energía, si bien, con el potencial aumento del coste de los excesos de potencia, nos podremos ver obligado a sobre contratar la potencia.

Por otro lado, y a pesar de la mala noticia de los excesos de potencia, en la propuesta borrador de 2021 de cara a los peajes del 1 de junio 2021 se planteó que el coeficiente multiplicado debería ser superior a 4, a pesar de que al final se quedó congelado en 1,4064. De este modo y en caso de que esta propuesta salga para adelante, tendríamos un aumento del coste de los excesos de potencia, pero que no sería tan dramático como lo que planteaba inicialmente la CNMC.

Por último, se esperaba la entrada en vigor ya del coste de la energía reactiva capacitiva, lo cual podría hacer mucho daño económico a aquellas industrias con Baterías de condensadores no automatizadas o con escalones muy altos, ya que incurrirían en importantes penalizaciones; pero, finalmente, la CNMC propone que el valor del coste de la capacitiva siga siendo de 0 €/kVAr.

Finalmente, esto es la propuesta de la CNMC subida a consulta pública y de aquí a final de año podrá haber cambios, aunque queda latente que la idea de la CNMC es reducir los costes regulados fijos de la parte de **Peajes**; por lo que, a falta de que se confirmen estos cambios, faltará saber qué pasa con los **Cargos** dependientes del Ministerio, para tener claro como serán nuestros costes regulados desde el 1 de enero 2022.

#EnerjoinTEAM